a

86-

Ministerio del Interior.

Asuncion Julio 27. 1896.

Debiendo procederse á la renovacion periodica de los Miembros de las Municipalidades de campaña y de Conformidad con el Art. 31 de la ley organica.

El Presidente de la Republica

Decreta:

Art. 1°: Convócase á elecciones Municipales á los respectivos vecindarios, fijandose al efecto el dia 23 de Agosto proximo.

Art. 2°: Comuniquese, publiquese y dése al Registro.-

Egusquiza

Angel Martinez